



Fracción 8543.70.99 en investigación

En relación con la pasada publicación del DOF sobre la creación de 3 fracciones arancelarias prohibidas 3824.90.83, 8543.70.18, 8543.90.03 correspondientes a cigarrillos electrónicos, la AAATT nos hace del conocimiento mediante boletín operativo OPE-005-21-02-2020 que la fracción 8543.70.99 estará bajo alerta para que la autoridad pueda verificar que no están utilizando esta fracción (que no está prohibida) para importar estos cigarrillos electrónicos.

De conformidad con el anexo 6 de las RGCE se efectuó el pasado enero la primera sesión del comité de clasificación y nos dan a conocer estos tres criterios de fracciones arancelarias.

| Descripción | Fracción Arancelaria |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| kepol ls-01- lockers inteligentes | 9403.20.99 |
| silla de plástico con madera | 9401.79.99 |
| licuadora manual | 8509.40.01 |

Con relación a la publicación del 24 de Febrero en el DOF por parte de la SE el "ACUERDO por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía." No correrán los plazos establecidos por la decencia en sus relativos trámites hasta que se publique en el DOF acuerdo diverso en sentido contrario. De conformidad con el artículo primero de dicho acuerdo.

[Ver publicación](#)

Se informa que SENASICA tiene fallas intermitentes en los servicios de consulta de hoja de requisitos, combinaciones, plantas y usuario confiable, por lo cual nos dan a conocer estas tres recomendaciones:

- 1.-El campo usuario confiable (UCON) debe dejarse en blanco y poner la clave en descripción de mercancías.
- 2.- Usar la opción de oficio de medidas zoosanitarias cuando capturen la combinación y anexar la misma en documentos. Aplica para importaciones de mercancías zoosanitarias y acuícolas
- 3.-Dejar la planta en blanco y poner el número de la misma en descripción de mercancía.

ATENTAMENTE

Aduaneros Moreno González de Castilla S.C.

